ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, la ERUDM como Empresa Industrial y Comercial del Estado busca identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad.

Aunado a lo expuesto se tiene que la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE[1]

En consecuencia, el análisis del sector es una herramienta que permite identificar el contexto del sector o mercado la cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar la contratación de: "SUMINISTRO DE DOTACION, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)".

1.1 ¿existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, procedió a verificar si existía acuerdo marco de precios para el objeto de la presente contratación, encontrándose que no existe acuerdo marco de precios vigente para dicho objeto.

No obstante la entidad acorde a su naturaleza judicial y conforme con el objeto de la Empresa, su actividad comercial estará en competencia con el sector privado nacional y/o internacional por lo que su régimen contractual corresponde al régimen propio de su actividad comercial que se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la obligatoriedad de aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; así como el sometimiento al régimen constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal. Todo esto de conformidad con la excepción prevista en el artículo 14 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 ley 1474 de 2011 y atendiendo a lo considerado en el parágrafo 2° del artículo 4 de su acto de transformación.

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo y el Desarrollo Económico. Recomendación del Consejo sobre contratación Pública. Recuperado de: https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCD-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.PDF

En este orden de ideas por no estar la Empresa sometida al estatuto general de contratación, no está obligada a utilizar los acuerdos Marco de precio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Que la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM), tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; entre otros.

Que para el desarrollo de su objeto social la ERUDM, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del Municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.
4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.
8. Diseñar, proponer o adoptar formulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.
10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.

13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordine la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

Se tiene que a la fecha, el Gerente General de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO - "ERUDM", conforme al Decreto No. 062 de fecha 09 de Abril de 2021 y en ejercicio de sus funciones mediante Acta de posesión No. 0180 de fecha 1 de Octubre de 2021 y para efectos de dar continuidad con los procesos y gestión por parte de la Entidad, así como, dar cumplimento con el objeto social, se deben tener en cuenta diversos aspectos de orden legal, que se verán reflejados en los actos Administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle la Entidad, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, “son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; (…)”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”, en ejecución de su objeto social y en desarrollo de sus actividades, requiere contar con maquinaria para realizar las actividades de excavación, transporte de materiales minerales que se requieran para la construcción de viviendas, así como para la compactación de la base y súbase granular en las superficies donde se realice la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la malla vial. Lo anterior en cumplimiento de los proyectos que se tienen en ejecución en la actualidad la empresa, siendo estos los siguientes:

-Contrato Interadministrativo No. 749-2022, cuyo objeto es: Convenio interadministrativo para la realización de la optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias a la margen izquierda del rio Magdalena en el Municipio de La Dorada.

-Convenio Interadministrativo No. 698 -2022, cuyo objeto es: Convenio interadministrativo con la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro "ERUDM" para la construcción, adecuación, mantenimiento, remodelación y demás obras que requieran los equipamientos colectivos del Municipio de La Dorada.

Que, para la ejecución de las actividades diarias de los anteriores proyectos en las programaciones de obra, se requiere de personal operativo que pueda realizar estas labores, por lo tanto, a la empresa se vinculan ayudantes, oficiales y maestros de obra acorde a la necesidad de cada proyecto.

En este sentido la empresa se encuentra en la obligación legal según lo estipulado en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo de suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes de forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, ya que estos tienen como propósito proteger al trabajador de los riesgos a que está expuesto en la realización de sus labores y aumentar su seguridad en el caso de que se llegare a sufrir algún accidente se pueda atenuar las lesiones.

A través de la circular 29 de 2020, el Ministerio del Trabajo recuerda la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados que incluye la dotación con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo.

Que es deber de LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM), promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios o colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener a los funcionarios o colaboradores en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

Que para la ejecución de actividades operativas requeridas en la ejecución del contrato interadministrativo Nro. 749 de 2022 y el convenio interadministrativo Nro. 698 de 2022, se contrataron personas con vinculación laboral en calidad de trabajadores oficiales a los cuales se les debe garantizar el suministro de dotación, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Ítem	Elemento
1.	PANTLAON EN JEAN COLOR AZUL, MATERIAL 100% COLOMBIANO INCLUYE BORDADO EN LA PARTE DERECHA DE LA PRENDA
2.	CAMISETA MATERIAL: MICROTEXTURA CUELLO REDONDO COMPOSICIÓN 35% POLIESTER 65% ALGODÓN, MATERIAL100% COLOMBIANO INCLUYE DOS BORDADOS (ERUDM-LA DORADA ESTE EN MI CORAZÓN) Y CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD
3.	GORRA EN DRILL COLOR VERDE, CON LOS LOGOS BORDADOS

3. ASPECTOS LEGALES

Mediante el Decreto Municipal 062 del 09 de abril de 2021**, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, vinculada a la Secretaría de Planeación, dotada de personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa y financiera, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del mencionado decreto, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"** se regirá por las disposiciones que regulan los actos y contratos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en los términos referidos en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 las normas que la deroguen o modifiquen.

Según lo señalado en el parágrafo 2° del citado artículo, los actos de la Empresa para el desarrollo de su actividad propia se regirán por las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones legales y reglamentarias. De la misma manera, los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán o regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación siempre y cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, según lo previsto en el artículo 14 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

De la misma manera, el artículo 87 de la citada ley dispone que "Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso. No obstante, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas."

Por su parte, el artículo 93 de la referida ley señala, por un lado, que "Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado", y por el otro, que "Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales."

No obstante, de conformidad con lo que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales Estatales que

se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, exceptuando los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

4. ANALISIS ECONOMICO

4.1. ECONOMICO.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

El sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Este último sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

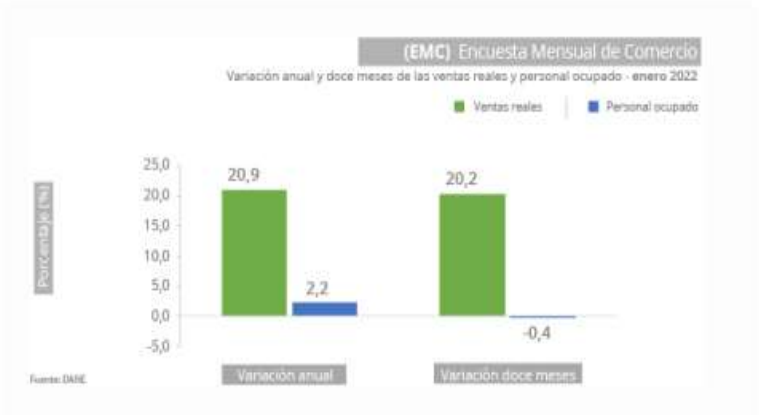
Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

Fuente: https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/#Sector_terciario

Ahora bien, en relación al sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al suministro objeto de la presente contratación corresponde al sector comercio.

El Sector Comercial, hace parte del sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Este sector dirige, organiza, y facilita la actividad productiva de los otros sectores. Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra propiamente en las actividades económicas de la distribución y el consumo. El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En enero de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 20,9% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 22,0%.

4. INDICADORES MACROECONOMICOS

4.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual)

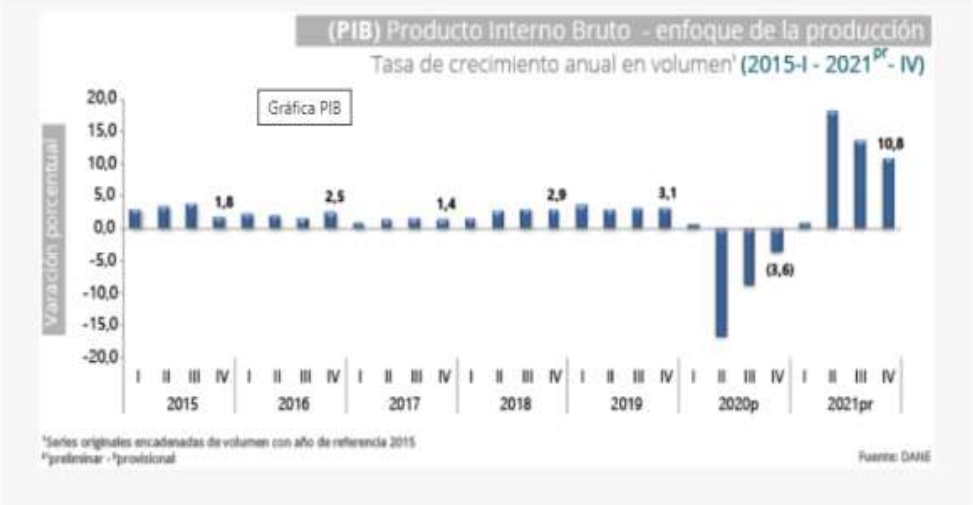
• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

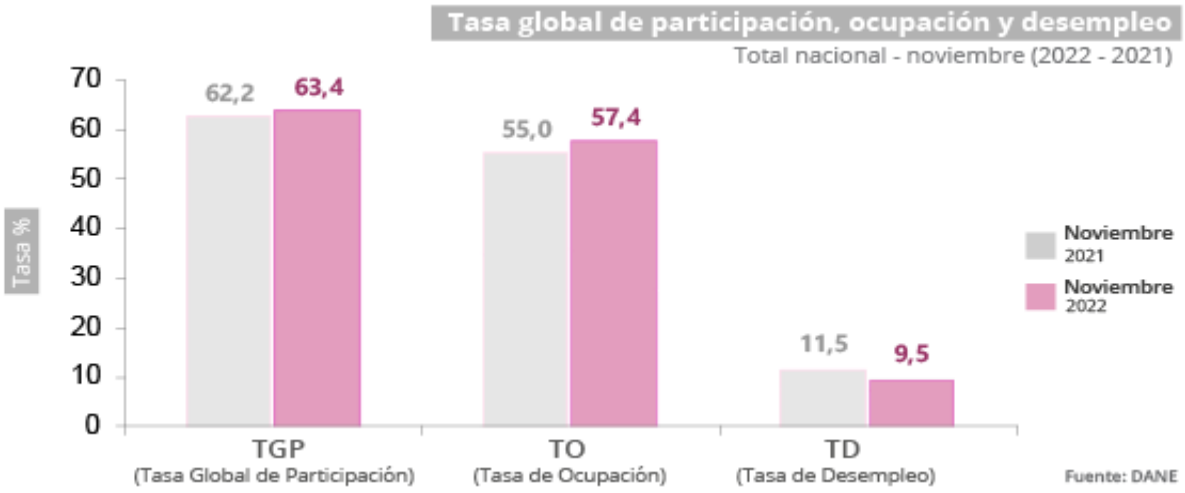
• Construcción crece 4,3%.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

4.1.2. Empleo

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).



En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a

noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

En relación a la población ocupada en la rama activa, en el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

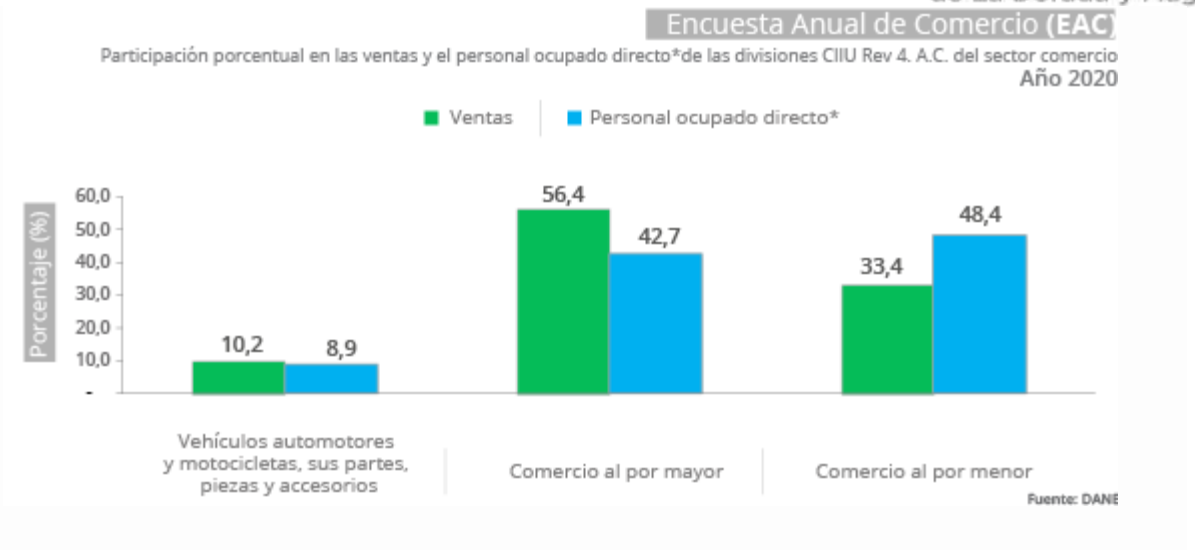
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total, nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

4.1.3. INDICADORES DE OFERTA
4.1.3.1. Producción Comercio

Del monto total de 308,4 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2020, el comercio al por mayor participó con el 56,4% de las ventas ($174,0 billones), seguido por el comercio al por menor (33,4%) con $102,9 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (10,2%) con $31,5 billones de pesos.



5. TÉCNICO

El suministro requerido por la empresa de renovación urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, de acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, con relación a la ficha técnica de todos los suministros se encuentran de la siguiente manera:

- Tabla: Especificaciones técnicas del elemento requerido

ÍTEM	ELEMENTO	CLASE
1.	PANTLAON	46181531
2.	CAMISETA	53101602
3.	GORRA	53102500

5.1. Especificaciones técnicas

Ítem	Elemento	Cantidad
1.	PANTLAON EN JEAN COLOR AZUL, REF: -BASE 1888- COLOMBIANO INCLUYE BORDADO EN LA PARTE DERECHA DE LA PRENDA	120
2.	CAMISETA MATERIAL: MICROTEXTURA CUELLO REDONDO COMPOSICIÓN 35% POLIESTER 65% ALGODÓN 100% COLOMBIANO INCLUYE DOS BORDADOS (ERUDM-LA DORADA ESTE EN MI CORAZÓN) Y CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	120
3.	GORRA EN DRILL COLOR VERDE, CON LOS LOGOS BORDADOS	120

5.1.2. ANALISIS DE OFERTA

Efectuada consulta en la CIIU Rev. 4 A.C, se pudo identificar que las actividades acordes al desarrollo del proyecto denominado "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PARA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)**" Son: G4663 - Comercio al por mayor de materiales o artículos de protección personal.

5.1.2.3. COTIZACIONES DE LOS OFERENTES

Se realizó la solicitud de cotización a dos (2) oferentes, por medio de invitación privada para la selección de la empresa que se le dará el contrato, las cuales son los siguientes:

JAIME ALEXANDER BELTRAN VARGAS
Cédula N°10.184.219

ELEMENTOS DOTACION					VALORES	
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DETALLADO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANTALON EN JEAN COLOR AZUL MATERIAL 100% COLOMBIANO INCLUYE BORDADO EN LA PARTE DERECHA DE LAPRENDA FULL COLOR	UNIDAD	120	OPERARIO	$ 74.500	$ 8.940.000
2	CAMISETA MATERIAL: MICROTEXTURA CUELLO REDONDO COMPOSICION 35% POLIESTER 65% ALGODÓN 100%COLOMBIANO INCLUYE DOS BORDADOS (ERUDM-LA DORADA ESTA EN MI CORAZON) Y CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	UNIDAD	120	OPERARIO	$ 54.700	$ 6.564.000
3	GORRA EN DRILL COLOR VERDE, CON DOS LOGOS BORDADOS	UNIDAD	120	OPERARIO	$ 22.000	$ 2.640.000
					TOTAL	$ 18.144.000

COMERCIALIZADORA INTEGRAL

ELEMENTOS DOTACION					VALORES	
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DETALLADO	VR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	PANTALON EN JEAN COLOR AZUL REF:BASE 1888-COLOMBIANO INCLUYE BORDADO EN LA PARTE DERECHA DE LA PRENDA	UNIDAD	120	OPERARIO	$ 83.200	$ 9.984.000
2	CAMISETA MATERIAL: MICROTEXTURA CUELLO REDONDO COMPOSICION 35% POLIESTER 65% ALGODÓN 100%COLOMBIANO INCLUYE DOS BORDADOS (ERUDM-LA DORADA ESTA EN MI CORAZON) Y CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	UNIDAD	120	OPERARIO	$ 58.900	$ 7.068.000
3	GORRA EN DRILL COLOR VERDE, CON DOS LOGOS BORDADOS	UNIDAD	120	OPERARIO	$ 26.500	$ 3.180.000
					TOTAL	$ 20.232.000

De acuerdo a las cotizaciones, se puede analizar que el oferente que brinda mejores precios es el de la cotización dos (2), ya que se evidencia una notable diferencia en el valor total de la suma, total de los insumos específicos de la cotización.

De acuerdo a lo expuesto, la entidad toma como referencia para establecer el valor del contrato la cotización de menor valor, esto es, la empresa del señor **JAIME ALEXANDER BELTRAN VARGAS**

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1. ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD EN EL PASADO DE ESTE TIPO DE OBJETO

Se efectuó consulta con el archivo 2022, de La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro, de procesos, contractuales similares al objeto estudiado, obteniendo los siguientes resultados:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
19082202	ADQUISICION DE DOTACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ERUDM	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO	$ 46.699.630.00
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE	EMPRESAS DE	

03052201	FERRETERIA, PARA LA RECUPERACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS	RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO	$51.000.000.00

6.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES EN ESTE TIPO DE OBJETO.

Realizada consulta en el portal único de contratación estatal del SECOP se encontraron los siguientes procesos contractuales relacionados:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MGB-SASIE-01-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL (VESTIDO, CALZADO), EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PARA LA PLANTA OPERATIVA DE MEGABÚS S.A., INCLUYENDO EL PERSONAL QUE REALIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE CABLE AÉREO (MEGACABLE).	MEGABÚS S.A.	$218.314.544 COP
HSDS-SUM-045-2023	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA E. S. E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	E.S.S HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	11.400.000 COP
APC-MC-SU-2023-003	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DE SERVIMANANTIALES A.P.C DE CUCAITA PARA LA VIG	SERVIMNTIALES APC DE CUCAITA	5.266.453 COP

El cuadro anterior, es una mínima muestra de las empresas que realizan el tipo de actividades según el sector económico, se identifican que en su mayoría están constituidas jurídicamente en sociedad por acciones simplificadas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

ERUDM
Empresa de renovación urbana de La Dorada y Magdalena Centro

												Impacto después del								Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	Demoras para la ejecución del contrato, al tener que repetirse el proceso de contratación, además de tener que identificar las posibles causas por las que haya sucedido	**2**	**1**	**3**	**Bajo**	Entidad	1. Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región	**1**	**1**	**2**	**Bajo**	**NO**	Entidad	Durante el proceso de selección	Antes de iniciar el contrato	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	Entidad	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, producto, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	**1**	**1**	**2**	**Bajo**	**SI**	Entidad	Inmediatamente después del proceso de adjudicación	Antes de iniciar el contrato	Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y comunicación telefónica con el fututo	Diaria

																						contratista	

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	**3**	**2**	**5**	**Medio**	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Tener claridad sobre las pólizas y cubrimientos requeridos, a asegurarse que las aseguradoras realicen pólizas sobre dichos requerimientos	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	**SI**	Contratista	Después de la firma del contrato	Antes de iniciar el contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro del recurso, suministro para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	**4**	**3**	**7**	**Alto**	Entidad	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos. **1. Cubrir con póliza de Cumplimiento del Contrato**	**2**	**2**	**4**	**Bajo**	**SI**	Entidad	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	**3**	**5**	**8**	**Extremo**	Entidad y Contratista	1. Mediante el seguimiento de la supervisión. **2. Cubrimiento mediante garantía de Cumplimiento del Contrato**	**3**	**5**	**8**	**Extremo**	**SI**	Entidad y Contratista	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Cuando se requiera

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	**1**	**1**	**2**	**Bajo**	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	**1**	**1**	**2**	**Bajo**	**NO**	Contratista	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se requiera
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	**2**	**5**	**7**	**Alto**	Contratista	1. Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo **2. Respaldar mediante garantiza de Cumplimiento del Contrato**	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	**NO**	Contratista	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se requiera

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la disposición del insumo.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	**4**	**4**	**8**	**Extremo**	Contratista	1. Notificación al ordenador del gasto **2. Respaldar mediante garantía de Cumplimiento del Contrato**	**4**	**4**	**8**	**Extremo**	**SI**	Contratista	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Quincenal							

| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|
| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **9** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentalidad en el desarrollo del contrato | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | **2** | **2** | **4** | **Bajo** | Contratista | Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar | **1** | **1** | **2** | **Bajo** | **NO** | Contratista | Al inicio del contrato | Durante la ejecución del contrato | A través de notificaciones oficiales | Cuando se requiera |

10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad del material entregados, que no satisfagan la necesidad de la entidad y no cumplan con la calidad propia del producto.	1. Retrasa los procesos para los cuales se requiera de dicho suministro. 2. Puede causar daños a los equipos, mala calidad de los elementos en los cuales se utilice o deterioro mayor al normal para elementos o insumos del mismo tipo	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Contratista	1. Definición clara de las especificaciones, garantías y calidad de los materiales o insumos requeridos 2. Control y revisión de calidad al momento de ser recibidos los suministros, materiales o insumos requeridos **3. Respaldar mediante garantía de calidad de los bienes a suministrar**	**2**	**2**	**4**	**Bajo**	**NO**	Contratista	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mediante actas de recibo a satisfacción de cada uno de los elementos entregados	Constante

8. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

CONCEPTO	TARIFA	NORMA
Estampilla Pro-Cultura	1 %	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-Anciano	4 %	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-Deporte	2,5 %	Acuerdo 011 del 2020
Retención en la fuente	2 %	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto Nacional
Rete ICA	0.4%	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-universidad	1,%	Acuerdo 053 del 2014

9. Indicadores de si el proceso está cobijado por un acuerdo internacional.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. En consecuencia, se realizó el análisis correspondiente con El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se concluyó que en el presente proceso de contratación si es aplicable al Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de acuerdo a la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN; donde estipula la aplicación de los acuerdos para entidades de nivel municipal y que esta aplica a todos los procesos de contratación independientemente del valor del proceso.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A		
	Perú	SI	NO	N/A		
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	**Central bienes y servicios:** $255,459,239 / **Central servicios construcción:** $25,545,923,858 / **Sub-central bienes y servicios**: $1,021,836,954 / **Sub-central servicios construcción**: $25,545,923,858 / **Otras entidades bienes y servicios**: $1,124,020,650 / **Otras entidades servicios construcción**: $25,545,923,858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC "asociación europea de libre comercio" EFTA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	$324,800,000 equivalentes a 280 SMLMV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
	Guatemala	SI	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del

						Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	**Central bienes y servicios:** $610,126,553 **/ Central servicios construcción:** $23,466,405,900 **/ Sub-central bienes y servicios:** $938,656,236 **/ Sub-central servicios construcción:** $23,466,405,900 **/ Otras entidades bienes y servicios:** $938,656,236 **/ Otras entidades servicios construcción:** $23,466,405,900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo
Israel		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	**Central bienes y servicios**: $610,126,553 / **Central servicios construcción**: $23,466,405,900 / **Sub-central bienes y servicios:** $938,656,236 / **Sub-central servicios construcción**: $23,466,405,900 / **Otras entidades bienes y servicios:** $938,656,236 / **Otras entidades servicios construcción:** $23,466,405,900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo
Comunidad Andina		SI	SI	Están obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.	NO	SI



ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
Gerente
Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro

Proyectó: *Francisco Javier Villalobos Botero* **-** *Contratista – ERUDM.*
Reviso: *Ana María Murillo Zuluaga –Abogada Contratista ERUDM.*
Mónica Julieth Arias García- Abogada Contratista- ERUDM.